



Tipo de proceso	:	Ejecutivo (Dentro de verbal)
Radicación	:	11001310301920180065800

Conforme a las actuaciones que preceden, el despacho dispone:

Rechazar de plano el recurso de apelación interpuesto por la pasiva contra el auto de fecha 19 de abril de 2021, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Lo anterior toda vez que, según lo dispone el inciso segundo del art. 440 del C. G. del P., dicho proveído no es susceptible de recursos.

Por secretaría liquídense las costas causadas en el trámite de la referencia.

RAMA JUDICIAL
NOTIFÍQUESE.
ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ
Consejo Superior

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 29/04/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 072
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria